



RESOLUCION No _____ Febrero 24 de 2.011

"Por medio de la cual se adjudica la convocatoria No 001 – HUC-2.011"

EI GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, con fundamento en las facultades que le otorgan los Estatutos de la Empresa, El Acuerdo No. 005 del año 2006 por medio de el cual se adopta el Estatuto Contractual de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución pública prestadora de servicios de Salud del orden departamental, creada mediante Decreto No 895 del 29 de Diciembre de 2.004, con el objeto de prestar con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, previsión de la enfermedad, diagnostico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena; por lo que debe contar con los medios necesarios para garantizar la cobertura delegada en el nivel de complejidad que se le adjudico al momento de su creación.

Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, mediante Acuerdo del 28 de Diciembre de 2.010, en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de la vigencia del 2.011, otorgó facultades al Gerente de la ESE, para iniciar las actuaciones administrativas necesarias para la contratación, de los servicios, requeridos para brindar una atención con calidad a los usuarios, financiados con los recursos y fuentes aprobados para tal fin.

Que el servicio de aseo en una entidad Hospitalaria de este tipo, requiere especial atención, pues de la higiene permanente de sus áreas pende la efectiva prestación del servicio de salud en condiciones optimas en materia sanitaria y ambiental, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia; por lo que en esta medida se hace necesario la implementación de las jornadas de aseo y limpieza general, para garantizar el mantenimiento permanente de la infraestructura locativa en la que se presta el servicio esencial encomendado al Hospital Universitario del Caribe.

Que por tratarse de una necesidad cierta, evidente y permanente, la E.S.E Hospital Universitario del Caribe procedió a adelantar la Convocatoria Pública No. 001 de 2011, en aras de contratar con un operador que Garantizara la prestación de los servicios de aseo y limpieza, basado en la convocatoria Publica referenciada, para definir la mejor oferta técnica y económica para la entidad; teniendo en cuenta lo dispuesto por el estatuto de contratación de la empresa, adoptado mediante acuerdo 005 de 2.006.



RESOLUCION No _____ Febrero 24 de 2.011

"Por medio de la cual se adjudica la convocatoria No 001 – HUC-2.011"

Que por las razones expuestas, se hizo necesario realizar la convocatoria pública No. 001 – HUC - 2011 en aras de garantizar la prestación del servicio de aseo y limpieza integral que se requieren para el normal funcionamiento de las áreas internas y externas, administrativas, y asistenciales del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.

Que la subgerencia Administrativa, ha proyectado el estudio previo para la contratación aquí señalada, así como las condiciones técnicas del proceso, consignadas en los términos de referencia respectivos; que fueron soportados presupuestalmente con la disponibilidad No. 0139 de Enero 03 de 2011 por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/C (\$748.413.210.00), situación que permite dar inicio al proceso contractual que lleve a la celebración del contrato pertinente.

Que por medio de la Resolución 000012 del 02 de Febrero de 2011, se dio apertura a la Convocatoria No.001-HUC-2011, cuyo objeto es contratar los servicios de aseo y limpieza integral, con destino a las dependencias, áreas internas y externas, administrativas y asistenciales de la ESE Hospital Universitario del Caribe.

Que el día 05 de Febrero de 2011 se insertó en la Página Web de la entidad el término de referencia rector de la Convocatoria Pública No. 001 -HUC- 2011, cuyo objeto se concreta en contratar los servicios de aseo y limpieza integral, con destino a las dependencias, áreas internas y externas, administrativas y asistenciales incluyendo el suministro de insumos y elementos que se requieran para ello; previa proyección del estudio de conveniencia y análisis de oportunidad; cumpliendo en esta medida con lo establecido en el Estatuto Contractual de la Empresa.

Que el día 05 de Febrero de 2.011, se procedió a publicar el aviso de prensa en el periódico denominado El Universal, publicando la invitación a participar de la convocatoria y los aspectos mas relevantes sobre los plazos y las etapas de la citada convocatoria pública 001 – HUC - 2011.

Que el día 09 de Febrero de 2011, en cumplimiento del cronograma de la convocatoria se realizo la visita técnica a las instalaciones del Hospital que reposa en acta, a la cual asistieron representantes de las firmas Don Aseo Ltda., Equigen Ltda., Clean Depot S.A. E.S.P. y Chemical Products.



RESOLUCION No _____ Febrero 24 de 2.011

"Por medio de la cual se adjudica la convocatoria No 001 – HUC-2.011"

Que el día 15 de Febrero de 2011, se cerró la Convocatoria Pública relacionada en este acto administrativo presentando propuesta las Empresas **DON ASEO LTDA, CLEAN DEPOT S.A. E.S.P. y EQUIGEN LTDA**, para su evaluación.

Que para adelantar el proceso de evaluación de las propuestas relacionadas, el Sr. Gerente procedió mediante Resolución No. 000015 del 16 de febrero de 2011 a conformar el comité evaluador, integrado por un grupo interdisciplinario de personas para realizar los estudios de los aspectos, técnico, económicos y jurídicos, conforme a los parámetros y factores objetivos que se establecieron en los términos de referencia y de esta manera seleccionar la propuesta mas conveniente para la entidad.

Que hecha la evaluación, según lo indican los términos de referencia se dieron los resultados que se anexan al presente acto administrativo para que hagan parte integral del mismo.

Que la verificación de los aspectos jurídicos de las propuestas presentadas, se concluye lo siguiente:

PROPONENTE	RESULTADO EVALUACIÓN JURÍDICA	OBSERVACIONES
1. DON ASEO LTDA.	Habilitado	Hábil Jurídicamente por cumplir con los requisitos exigidos en el término de referencia, y en tal sentido podrá ser evaluado técnica y económicamente.
2. CLEAN DEPOT S.A. E.S.P.	Habilitado	Hábil Jurídicamente por cumplir con los requisitos exigidos en el término de referencia, y en tal sentido podrá ser evaluado técnica y económicamente
3. EQUIGEN LTDA.	Habilitado	Hábil Jurídicamente por cumplir con los requisitos exigidos en el término de referencia, y en tal sentido podrá ser evaluado técnica y económicamente



RESOLUCION No _____ Febrero 24 de 2.011

"Por medio de la cual se adjudica la convocatoria No 001 – HUC-2.011"

Que una vez dados a conocer los resultados de la verificación jurídica el comité procedió a presentar aquellos relacionados con los aspectos técnicos y financieros de las propuestas previamente habilitadas, arrojando como resultado, que en cuanto a los aspectos económicos los siguientes resultados:

DON ASEO LTDA			EQUIGEN LTDA			CLEAN DEPOT S.A. E.S.P.		
DESCRIPCION	VALOR DE LA OFERTA	PUNTAJE ASIGNADO	DESCRIPCION	VALOR DE LA OFERTA	PUNTAJE ASIGNADO	DESCRIPCION	VALOR DE LA OFERTA	PUNTAJE ASIGNADO
VALOR SERVICIO MAS INSUMOS CON IVA INCLUIDO TOTAL MES	71,493,120	<u>80.00</u>	VALOR SERVICIO, INSUMOS, AUI CON IVA INCLUIDO TOTAL MES	73,359,675.40	<u>77.96</u>	VALOR DEL SERVICIO IVA INCLUIDO SUBTOTAL TOTAL MES	74,833,359	<u>76.43</u>

Que posteriormente se realizo la evolución técnica de las propuestas que se encuentra relacionada con la experiencia de los proponentes, y los componentes necesarios para la prestación del servicio; dentro de la misma el evaluador técnico considero que la propuesta presentada por la Firma Clean Depot S.A. E.S.P. que aporó entre los folios 54 al 56 certificaciones expedidas por: La Secretaria General de la Gobernación de Cundinamarca; El Instituto Distrital de Recreación y Deporte y la Secretaria de Educación Distrital de Bogotá D.C., respectivamente, no están acorde con el objeto de la presente convocatoria, pues su objeto no esta destinado a los servicios de aseo hospitalario, motivo por el cual no son tenidos en cuenta y no serán objeto de evaluación técnica, razón por la cual la propuesta de Clean Depot no cumple con la experiencia solicitada. Luego paso a evaluar las propuestas presentadas por Don Aseo Ltda. y Equigen Ltda. con los siguientes resultados:

DON ASEO LTDA			EQUIGEN LTDA		
DOCUMENTOS APORTADOS EN LA PROPUESTAS.	VALOR TOTAL DE CONTRATOS	PUNTAJE OBTENIDO	DOCUMENTOS APORTADOS EN LA PROPUESTAS.	VALOR TOTAL DE CONTRATOS	PUNTAJE OBTENIDO



RESOLUCION No _____ Febrero 24 de 2.011

"Por medio de la cual se adjudica la convocatoria No 001 – HUC-2.011"

A folio 52 aporta certificación suscrita por CALLETANO JIMENEZ MUNIVE, subgerente Administrativa de la ESE Cartagena de Indias, en la cual establece que la empresa DON ASEO, suscribió contrato entre el 12 de febrero y el 30 de agosto de 2010, por valor de \$590.980.685.00, calificación excelente. - A folio 53 aporta certificación suscrita por ANSELMO JOSE HOYOS, gerente interventor del Hospital Francisco Valderrama de Turbo - Antioquia, el cual certifica que la empresa DON ASEO LTDA., del 6 de julio de 2010 al 31 de diciembre de 2010, por valor de \$534.330.000, 23 de febrero al 05 de julio de 2010 por valor d \$329.072.598. Calificación excelente. A folio 54 aporta certificación suscrita por CARLOS ARTURO PALACIOS,, en nombre de la ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDARAHITA. Contratos del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008 por valor total \$123.108.690.	1,577,491,973	<u>17.21</u>	A folio 58 al 60 aporta certificación firmada por el Gerente de la ESE Hospital Universitario del Caribe, Dr. Wilman Herrera Castaño, de los contratos: Contrato No. 93 de 2008, por valor de 286.785.132; Contrato 72-1 de 2008 por valor de \$98.000.000; Contrato No. 30 de 2008 por valor de \$152.000.000; Contrato No. 18 de 2009 por valor de \$300.000.000; Contrato No. 166 de 2009 por valor de \$284.365.284; Contrato No. 80 de 2010 por valor de \$280.938.528; Contrato No. 9 de 2010 por valor de \$281.157.420; Contrato No. 16 de 2011 por valor de \$149.682.642, la cual suma un total de \$1.833.147.898.00	1,833,147,898	<u>20.00</u>
---	----------------------	---------------------	--	----------------------	---------------------

Que luego de obtener los resultados de las evaluaciones se procedió a totalizar los resultados de las mismas con las propuestas de Don Aseo Ltda. y Equigen Ltda, de la siguiente manera:

PROPONENTE	Puntaje Resultado de la Evaluación Económica	Puntaje Resultado de la Evaluación Técnica	TOTAL PUNTAJE
Don Aseo Ltda	80.00	17.21	<u>97.21</u>
Equigen Ltda	77.96	20.00	<u>97.96</u>



RESOLUCION No _____ Febrero 24 de 2.011

"Por medio de la cual se adjudica la convocatoria No 001 – HUC-2.011"

Que se dio el traslado correspondiente a las evaluaciones según el cronograma del proceso de convocatoria, a las cuales se presento objeción por parte del proponente Don Aseo Ltda. Y que el comité evaluador dio respuesta de la siguiente forma:

"Cuando se solicita la experiencia y de las personas con las que se haya prestado el servicio no se limita a los interesados a que deben presentar un plural de contratantes porque estaríamos negando la posibilidad de participar a interesados que tengan la experiencia necesaria y que la hayan ejecutado con un solo cliente, por ello cuando se habla de certificados de personas no se prohíbe ni se limita a que hayan tenido relaciones contractuales con varias empresas que hayan tenido la experiencia con varias empresas. Por ello la ESE Hospital Universitario del Caribe, no puede hacer tal restricción, lo que demanda es una experiencia actualizada, por ello pide que se haya adquirido en los últimos tres (03) años al cierre de la Convocatoria, y que el total de los montos contratados sea superior al presupuesto de la convocatoria que no sean mas de tres certificados adquiridos en las tres ultimas vigencias. De igual manera se le manifestó que cuando se habla de 3 certificaciones se esta hablando de medir una capacidad en la prestación del servicio objeto de la convocatoria, que se haya adquirido en vigencias anteriores que para el caso de Equigen se obtuvo que para las vigencias solicitadas y en forma continua".

Que también presento objeción a las evaluaciones la firma Clean Depot S.A. E.S.P. en la cual solicita que se le tenga en cuenta las certificaciones que presento y que no son de experiencia adquirida en servicios de Aseo Hospitalario, a lo cual el comité evaluador respondió:

"Con relación a lo anterior se debe dejar en claro que existe una integralidad en cuanto a los aspectos sobre los cuales se deben evaluar las propuestas, y no se puede interpretar de manera fraccionada el contenido de la regla de evaluación sino de manera integral, por ello se le informa que el servicio que convoca la ESE Hospital Universitario del Caribe tal como dice el Objeto propio de la Convocatoria y las reglas de evaluación es contratar el servicio de aseo hospitalario y las propuestas que solo aporten y demuestren experiencia no Hospitalaria no podrán ser tenidas en cuenta".

Que luego de dar respuesta a las objeciones presentadas a las evaluaciones se determino por parte del Comité Evaluador, no modificar los resultados de las evaluaciones que fueron objeto del traslado y confirmar el contenido de las mismas.

Que la firma seleccionada por tener mayor puntaje es EQUIGEN LTDA, sugiriendo su elección a la Gerencia, en consideración a que cumplió con los requisitos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria No 001-HUC-2.011.

Que en mérito de lo expuesto,



RESOLUCION No _____ Febrero 24 de 2.011

"Por medio de la cual se adjudica la convocatoria No 001 – HUC-2.011"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Pública No. 001 – HUC – 2011, al Proponente: **EQUIGEN LTDA**, relacionada en la evaluación técnica y económica y en los aspectos jurídicos, como la propuesta indicada para servicio objeto de esta convocatoria de conformidad con los términos de referencia, y la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, se ordena la celebración del contrato a que haya lugar, teniendo en cuenta los parámetros consignados en el término de referencia rector de la convocatoria objeto de adjudicación en éste acto; la propuesta presentada por el oferente seleccionado, y el presupuesto general asignado; para lo cual, la Subgerente administrativa, procederá a apropiara los recursos necesarios. Parágrafo: En todo caso, el valor del contrato a celebrar, no podrá superar los SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/C (\$748.413.210.00), apropiados en la disponibilidad presupuestal No. 0139 de Enero 03 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente resolución al proponente favorecido, y publicarla en la página Web de la entidad.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, el día 24 de Febrero de 2011.

WILMAN HERRERA CASTAÑO
Gerente

C. C. Exp. Convocatoria Pública 001 – HUC – 2011.

Avalado por comité evaluador:

1. aspectos técnicos y financieros:
German Baron Pinedo
Javier Rodríguez Benítez

2. Verificación Jurídica:
Feliz Martínez Martínez
Gustavo Arrieta Vergara